

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES 2021-2022

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la selección de un operario de limpieza, para su contratación con carácter temporal, para la realización de limpieza del centro escolar, en el marco del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales 2021-2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, nº 194, de fecha 13 de octubre de 2021.

Denominación de la plaza: Peón

Régimen: personal laboral temporal

Modalidad contractual: contrato temporal

Sistema selectivo: concurso de méritos

Funciones a desempeñar: limpieza de centros escolares Plan COVID-19.

Con los candidatos presentados y seleccionados, se creará una bolsa de empleo con el fin de cubrir el puesto de manera ágil y rápida, en el caso de vacantes, renuncia, enfermedad del que resulte adjudicatario. La bolsa de empleo, únicamente tendrá vigencia, durante el periodo de contratación.

Segundo. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato, es la de contrato por obra y servicio determinado, regulada por el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter de los contratos es temporal, será en régimen de dedicación a tiempo parcial.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la subvención, sin asumir el ayuntamiento los costes salariales que pudieran corresponder por aplicación del correspondiente convenio colectivo, que excedieran de la cantidad subvencionada.

Tercero. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, este requisito concurrirá a la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.

Los trabajadores empleados con cargo a este Plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación.

- b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en los correspondientes procesos de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este ayuntamiento y se presentarán a través de registro electrónico <http://villaquejida.sedelectronica.es>, o en el registro de este ayuntamiento de 09:00 a 14.00 horas, o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente, en el plazo de diez días hábiles desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las Bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y lugares de costumbre, en la sede electrónica del ayuntamiento <https://villaquejida.sedelectronica.es/info>.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas Bases, del modo siguiente:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada según anexo I
- 2.- Fotocopia del DNI
- 3.- Anexo II. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo, así misma declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones Públicas.
- 4.- Documentación méritos a valorar: Certificado de vida laboral actualizado.
- 5.- Tarjeta de inscripción como desempleado no ocupado.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos con indicación del defecto motivador de la exclusión y concediendo un plazo de un día para la subsanación.

Transcurrido en su caso el plazo de subsanación, por la alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Sexto. Sistema de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Fase concurso. Máximo 50 puntos. Consistirá en una valoración, hasta un máximo de 45 puntos los méritos referidos a la experiencia profesional, se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

Méritos computables:

- a) Experiencia. Máximo 45 puntos
 - En los servicios similares prestados en administración Local, 1 punto por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 35 puntos
 - En los servicios similares prestados empresa privada, 0,50 puntos por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos

B) Carnet de conducir. B. máximo 5 puntos

Octava. Calificación.

La puntuación máxima será de 50 puntos.

Novena. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluida la valoración de méritos se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina Pública de Empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Décima. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias: contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado aprobado por el real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración Local; el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local aprobado por el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local; y el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, a la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES 2021-2022

Apellidos:
Nombre:
NIF:
Calle: Número: Portal
Escalera: Piso: Puerta:
Municipio: Código postal:
Teléfono: Teléfono móvil:
Correo electrónico:
Fecha de nacimiento: Municipio de nacimiento: Provincia
Documentación que se Acompaña (escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso).

Expone:

Que enterado de la publicación en BOPLeón del anuncio de la apertura de plazo para presentación de solicitudes para ser admitido en la bolsa de empleo de personal de limpieza de en régimen de dedicación parcial al amparo del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales 2021-2022.

Declara:

Bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria así como la veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.

Solicita:

Ser incluido en la bolsa de empleo temporal para el nombramiento de personal no permanente en la categoría de personal de limpieza, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse al teléfono

En, a de de 20...

(Firma del solicitante).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD, NI PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO O PSÍQUICO, QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO, ASÍ MISMA DECLARACIÓN DE NO ESTAR SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES 2021-2022

D/D^a, con DNI
....., mayor de edad, en relación con la admisión a bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal en régimen de dedicación parcial al amparo del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales 2021-2022, con plena capacidad jurídica y en uso de todas mis facultades, Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido separada/o ni despedida/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

- No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

- No estar incurso/o en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En, a de de 20...

Fdo.: